



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 068 -2016-GRLL/CR

Trujillo, 22 de noviembre de 2016.

AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, VIAJE A LA CIUDAD DE PARIS - FRANCIA.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de noviembre del 2016; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 590-2016-GRLL/GOB, de fecha 11 de setiembre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, magister Luis Alberto Valdez Farías, respecto a solicitar licencia para viajar a la Ciudad de París – Francia, para participar de la “**Cumbre Global de OGP en la ciudad de París - Francia**”, del 6 al 10 de diciembre de 2016, atendiendo a la invitación cursada por la Alcaldesa de París, y;

CONSIDERANDO:

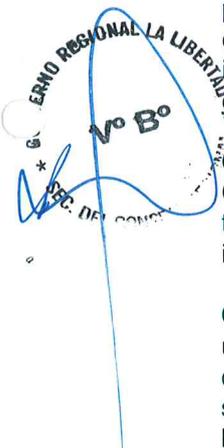
Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es de competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional (...)”.

Que, mediante Oficio N° 590-2016-GRLL/GOB, de fecha 11 de setiembre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, magister Luis Alberto Valdez Farías, solicita al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, licencia para viajar a la Ciudad de París – Francia, a fin de participar de la “Cumbre Global de OGP en la ciudad de París - Francia”, del 06 al 10 de Diciembre de 2016, atendiendo a la invitación cursada por la Alcaldesa de París, precisando que la misma no irrogará gastos al erario de La Región La Libertad.

Que, conforme se ha señalado en sustento de la solicitud de licencia, el objetivo de la Cumbre en cuestión es el de obtener compromisos muy concretos en aras de una mayor transparencia de la vida pública y económica, así como combatir la corrupción, acceso a a información y aprovechar nuevas tecnologías;

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y lo señalado en el Literal “G” segundo párrafo del artículo 10° de la Ley de Presupuesto al año fiscal 2016 “Ley de Presupuesto” por el cual establece el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior (...) en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo del Consejo Regional (...) y demás normas pertinentes, en Sesión Extraordinaria, de fecha martes 22 de noviembre de 2016; con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad magister Luis Alberto Valdez Farías, a viajar a la ciudad de París – Francia, del 6 al 10 de diciembre de 2016, para participar de la “**Cumbre Global de OGP en la ciudad de París - Francia**”, atendiendo a la invitación cursada por la Alcaldesa de París, precisando que la misma no irrogará gastos al erario de la región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de la Gobernación Regional al Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, por el periodo de licencia concedido por el Pleno del Consejo Regional, esto en estricta aplicación del artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR El presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

FOR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

JOEL DAVID DÍAZ VELÁSQUEZ
PRESIDENTE

Reg. Doc. 03448820
Reg. Exp. 02988619